

AVISO PÚBLICO

En virtud de las disposiciones de la Sección 6070.58(e) de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, se informa a la ciudadanía que la Ordenanza Núm. 2, Serie 2022-2023, fue aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, el 11 de julio de 2022, y se titula:

ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2022-2023

“PARA ESTABLECER UNA EXENCIÓN ADICIONAL DE UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) SOBRE LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, A LOS NEGOCIOS EXENTOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN LAS ZONAS DE OPORTUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, SEGÚN FACULTA LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES.”

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la publicación de este anuncio y estará vigente por un término de un (1) año.

Copia de la ordenanza está publicada en la página cibernética de la Legislatura Municipal <https://legislaturasanjuan.pr/>. Además, cualquier persona interesada podrá conseguir copia certificada de ésta en la Secretaría de la Legislatura Municipal de San Juan, mediante el pago de los derechos correspondientes.

PO Box 9020272 San Juan, Puerto Rico
00902-0272 | 787.480.2558
legislatura@sanjuan.pr



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria de la Legislatura Municipal

SAN JUAN 
AVANZA POR TI